



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA COMISIÓN DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre la Universidad Nacional de La Plata, en adelante “la UNIVERSIDAD”, representada en este acto por su Vicepresidenta Institucional, Dra. Andrea VARELA, y en calidad de responsable natural del presente convenio, el Prof. Patricio Lorente, Secretario General de la Universidad, con domicilio en Av. 7 n° 776 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y por la otra la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires en adelante “la CIC”, representada por su Presidente Dr. Alejandro VILLAR, con domicilio legal en calle 526 entre 10 y 11 S/N de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, denominadas conjuntamente como las "PARTES",;

EXPONEN,

Que en virtud de los lineamientos del Convenio Marco de Cooperación suscripto a los 7 días del mes de junio de 2010 aprobado por el Decreto N°2429/10 y en miras a profundizar las relaciones institucionales y de cooperación establecidas en el mismo, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de conformidad con las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

Que la CIC, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires tiene por objetivo capacitar profesionales y desarrollar investigación científica y tecnológica, para generar conocimiento y soluciones concretas para los y las bonaerenses. La CIC se organiza en distintas direcciones que sirven al propósito último de brindar servicios a toda su comunidad, en particular, cuenta con un departamento de Informática que lleva adelante el mantenimiento de su infraestructura tecnológica y de desarrollos de software.

Que la UNIVERSIDAD, a su vez, tiene a la Dirección PREBI-SEDICI, Proyecto de Enlace de Bibliotecas y Servicio de Difusión de la Creación Intelectual (SEDICI),



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

encargada de gestionar y difundir su producción y con capacidades reconocidas en cuanto a la gestión de diversos sistemas informáticos que cumplen con todas las funciones necesarias para brindar los servicios requeridos de gestión, preservación y difusión de contenidos de la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objetivo general de este convenio específico es brindar un servicio de asistencia técnica e infraestructura a la CIC utilizando los recursos humanos y tecnológicos de la UNIVERSIDAD a través de la dirección PREBI-SEDICI.

Complementariamente se persiguen los objetivos específicos:

- Asistir técnicamente a la CIC en el área de informática.
- Mantener equipamiento de servidores de la CIC en las instalaciones de PREBI-SEDICI, dentro de la UNIVERSIDAD.
- Brindar provisoriamente espacio para máquinas virtuales y backups de la CIC en equipamiento de la UNIVERSIDAD.
- Gestionar los recursos tecnológicos de la CIC que se alojen en PREBI SEDICI.
- Capacitar a los integrantes del departamento de informática en tareas de su incumbencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DE ACTIVIDADES

Será compromiso del **PREBI-SEDICI** y de la **UNIVERSIDAD** brindar servicios a la CIC de acuerdo al siguiente detalle:

- A. Servicio de asistencia técnica especializada, consistente en una comunicación bidireccional que permita al personal del Departamento de Informática de la CIC presentar sus consultas de forma directa. Las consultas técnicas serán contestadas por los especialistas del PREBI-SEDICI según corresponda, pudiéndose referir a cuestiones de gestión de infraestructura, gestión de información, herramientas tecnológicas de gestión, entre otras.
- B. Gestión y administración de máquinas virtuales para que contengan servicios para la comunidad de la CIC como ser: SIBIPA, nube de archivos, sitios web de la institución y sus centros, dns secundario, repositorio digital, entre otros.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

- C. Alojamiento de equipamiento tecnológico en espacios adecuados para tal fin dentro de la propia UNIVERSIDAD. Se proveerá sala de servidores, conectividad de fibra óptica, alimentación de energía usando equipos de UPS, refrigeración del ambiente, entre otras condiciones que puedan requerir el equipamiento proporcionado por la CIC.
- D. Alojamiento de máquinas virtuales y backups en equipamiento de la UNIVERSIDAD a fin de complementar el equipamiento de la CIC mencionado en el inciso C.
- E. Servicios complementarios para todos los recursos gestionados desde PREBI-SEDICI: generación automática, revisión y almacenamiento de backups, control de acceso, seguridad, monitoreo, etc.
- F. Proponer a la CIC un plan de capacitación para los recursos humanos que desarrollen su tarea en el Departamento de Informática.

Por su parte, **LA CIC** deberá:

- Administrar los servicios y aplicaciones que funcionen dentro de las máquinas virtuales mencionadas en el inciso D.
- Administrar el resto de servidores que funcionan en la CIC, por fuera de los que funcionan en infraestructura de la UNIVERSIDAD.
- Ofrecer un espacio de backup offsite, propio de la CIC, y externo a la UNIVERSIDAD, para depositar copias de seguridad de los datos, servicios y máquinas virtuales de la CIC que funcionen en infraestructura PREBI-SEDICI.
- Hacer una gestión responsable y segura de las credenciales de usuarios, firewall, monitoreo de vulnerabilidades para que no se comprometa el funcionamiento de los servicios.
- Cumplir con el cronograma y las obligaciones con PREBI-SEDICI que se enuncian en el documento de trabajo titulado Anexo I de este convenio específico.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN Y PLAZOS

El plazo de duración del presente Convenio se establece de común acuerdo entre las partes desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiéndose renovar anualmente de forma automática, a menos que una de las partes comunique a



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de tres (3) meses, su voluntad de rescisión. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En cualquiera de los dos casos, al expirar el Convenio, se convendrá la prosecución de los trabajos en ejecución de modo que la rescisión no genere perjuicios a cualquiera de las Instituciones signatarias o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABLE AD-HOC

Será responsable ad-hoc del presente acuerdo, en los términos de la Ordenanza 295/18 UNLP, la Dra. Marisa R. De Giusti.

CLÁUSULA QUINTA: PUBLICIDAD

Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.

CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN

En todo lo no resuelto por el presente Convenio Específico, será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Marco que vincula a las partes aprobado por Decreto Nro. 2429/10.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en la Ciudad de La Plata a los 9 días del mes de junio de 2023.

Dr. Alejandro Villar
Presidente CIC

Prof. Patricio Lorente
Sec. General UNLP

Dra. Andrea Varela
Vicepresidente Institucional UNLP



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



ANEXO I

LA CIC abonará a la dirección PREBI-SEDICI por el servicio contratado el equivalente a 2 (dos) sueldos básicos de Personal de Apoyo de nivel Profesional Principal por mes, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Las facturas serán emitidas por la Fundación Ciencias Exactas de la UNLP. CUIT 30-64390899-5, IVA Exento, Ingresos Brutos Exento, Dirección 115 s/n e 49 y 50 La Plata
- Las facturas deberán ser pagadas por CIC dentro de los 30 días de recibida la factura por parte de la Fundación Ciencias Exactas de la UNLP.
- Una vez realizado el pago se deberá enviar constancia de transferencia para su adecuada validación a la Fundación Ciencias Exactas fexactas@info.unlp.edu.ar y a los encargados del PREBI-SEDICI.